



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Catorce (14) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	Luz Margarita Espinal Sepúlveda y otra
Demandado:	Municipio de Tarazá
Radicado:	05154 31 12 001 2013-00214 00
Asunto:	No accede a Solicitud
Interlocutorio:	564

El apoderado de la parte ejecutante solicita requerir a la Organización Tertel S.A, para que dé cumplimiento a la orden de embargo emanada oficio 342 del 23 de julio de 2021. Pues bien, se verifica la respuesta de dicha entidad; indicando no podrá acatar la medida de embargo decretada en este asunto, por cuanto es inembargables y de destinación específica.

Sobre la inembargabilidad de las rentas con destinación específica del Sistema General de Participación, es importante tener en cuenta el artículo 594 del CGP, y lo previsto en el art. 45 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012, con relación a las entidades territoriales. Se colige de las normas anteriores que, los recursos embargados corresponden a destinación específica para el gasto social del municipio de Tarazá, recursos provenientes del Sistema General de Participaciones; y que las mismas, por disposición legal son inembargables.

Por lo anterior, se levanta la medida de embargo decretada en este asunto, la cual recae sobre la sobre tasa de la gasolina que percibe el Municipio de Tarazá con NIT. 890.984.295-7-CÓDIGO 790, por la venta que, en su jurisdicción, realiza las empresas TERPEL. Líbrense por secretaria el oficio.

Se incorpora al expediente la respuesta ofrecida por el Banco Itau S.A. Misma que se pone en conocimiento de la parte ejecutante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ